

DIRECTIVA N° 54 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA AFECTADAS POR LAS HELADAS.

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad establecer las Normas para garantizar la implementación de acciones para la recuperación horas efectivas, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo en las instituciones educativas de la Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, que suspendieron labores educativas a causa de las heladas.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los lineamientos para el proceso de recuperación de clases en las instituciones educativas que han suspendido el servicio educativo a causa de las heladas.
- 2.2 Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de labor pedagógica en las instituciones educativas afectadas por las heladas.
- 2.3 Cautelar el logro de los aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica afectados por las heladas.
- 2.4 Propiciar el compromiso de los actores educativos para la implementación de acciones para la recuperación de las labores educativas suspendidas a causa de las heladas.

III. BASES LEGALES.

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.5. D.S. N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.6. D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.7. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.8. Decreto Supremo N° 008-2006, que aprueba los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas.
- 3.9. R.M. N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica y su modificatoria mediante R.M. 159-2017-MINEDU.
- 3.10. R.M. N° 657-2017-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.11. Decreto Supremo N° 060-2018-PCM que declara el Estado de Emergencia en distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna por peligro inminente a consecuencia de la ocurrencia de heladas y nevadas

IV. ALCANCES.

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Dirección de Gestión Institucional.
- 4.2 Dirección de UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Programa Presupuestal PREVAED - 068.
- 4.4 Directores de Instituciones Educativas y profesoras Coordinadoras de la Educación Básica de la Región Tacna.



V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la responsable de normar y monitorear la organización, ejecución y evaluación de las **NORMAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA AFECTADAS POR EL FRIAJE Y LAS HELADAS**. en todas las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local realizarán el informe documentado sobre el desarrollo de la recuperación de las labores educativas, suspendidas a causa de las heladas en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- Consolidar el reporte de daños de la infraestructura física de las instituciones educativas y de la comunidad, remitidas por el COE de la UGEL.
- Informar al Ministerio de Educación en caso de tener identificadas las instituciones educativas afectadas y necesiten ser atendidas con aulas prefabricadas u otros.
- Coordinar con el COE Nacional y Regional para determinar estrategias de atención a las instituciones educativas afectadas.
- Orientar la elaboración del plan de recuperación de horas efectivas del año escolar 2018 y brindar asistencia técnica al personal de la UGEL y directores de las instituciones educativas para garantizar su cumplimiento.
- Monitorear y supervisar a la UGEL e instituciones educativas de su jurisdicción en el proceso de implementación del plan de recuperación de horas efectivas del año escolar.
- Informar el Ministerio de Educación de la implementación del plan de recuperación de horas efectivas del año escolar en su jurisdicción.

6.2 DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- Contar con el consolidado del reporte de daños de infraestructura física y de la comunidad educativa enviada por la institución educativa.
- Informar a la Dirección Regional de Educación sobre las condiciones de infraestructura física y de la comunidad en que se encuentran las II.EE. de su jurisdicción, luego de la evaluación de daños realizada por la I.E.
- Elaborar el padrón de instituciones educativas afectadas reportadas por la I.E.
- En caso de tener II.EE. declaradas inhabitables, coordinar con el COE Local (Distrital y Provincial) para realizar gestiones de atención y reanudar las clases.
- Orientar a los directivos y docentes de las instituciones educativas para elaborar del plan de recuperación de horas efectivas del año escolar.
- Monitorear y supervisar el proceso de implementación del plan de recuperación de horas efectivas del año escolar.
- Informar a la Dirección Regional de Educación la implementación del plan de recuperación de horas efectivas del año escolar en su jurisdicción.

6.3 DE LAS FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Identificar las condiciones favorables para el acceso a la IE de la comunidad educativa (vías de acceso y transitabilidad).
- Evaluar la situación en la que se encuentra la infraestructura de la I.E. con la participación del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la IE, CONEI, APAFA y/o COE local.
- El director identificará el número de horas de clases suspendidas a la fecha del inicio/reinicio de labores y determinar las horas que se necesitan recalendarizar o recuperar.
- El equipo directivo de la IE. en coordinación con el CONEI y/o APAFA, deberá plantear las acciones orientadas a la recuperación de las horas efectivas de clases, según el nivel, ciclo y modalidad, para ello se sugiere:
 - a) Programar horas de clase durante los días de vacaciones.



- b) Programar horas de clase en horario extendido, con un máximo de 2 horas pedagógicas adicionales por día. Esto será posible cuando la IE atienda un solo turno, se coordine con los padres de familia la alimentación de los estudiantes y se considere la seguridad en el traslado de los estudiantes a su domicilio.
- c) Programar horas de clases durante los días no programados inicialmente en el mes de diciembre.

- Comunicar a los estudiantes, padres de familia y personal de la I.E. las acciones y compromisos adoptados en coordinación con la APAFA y/o el CONEI y difundir el cronograma de recuperación por todos los canales institucionales disponibles (paneles, comunicados, redes sociales y otros).
- Comunicar a la UGEL de su jurisdicción las acciones adoptadas por la I.E. en coordinación con la APAFA y/o CONEI y el cronograma de recuperación.
- En el caso de II.EE públicas, reportar a la UGEL la asistencia e inasistencia semanal/mensual del personal, incluyendo los días y horas efectivas trabajadas según el Plan de Recuperación de Horas Efectivas.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizarán el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo escolar en todas las instituciones de su jurisdicción.
- 7.2 Los directores de cada II.EE. son los responsables del cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3 Los Directores de la Instituciones Educativas velarán por la seguridad física, moral y psicológica de los estudiantes durante la operatividad del Plan de Recuperación de Horas Efectivas.
- 7.4 Las II.EE. presentarán un informe adjuntando evidencias de la implementación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas, bajo responsabilidad del director.
- 7.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local, monitorean las actividades propuestas y sistematizan la información, para informar a la Dirección Regional sobre las acciones realizadas.
- 7.6 Los aspectos no contemplados serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, julio del 2018

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Directoral Regional N° 001237

Tacna, 27 JUL 2018

Vistos, el Informe N° 713 - 2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 060-2018-PCM, establece la Declaratoria de Emergencia por peligro inminente a consecuencia de la ocurrencia de heladas y nevadas en distritos de diversas provincias de Tacna y otras a nivel nacional, con la consecuente suspensión de clases escolares.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 657-2017-ED, aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", en el cual se establece que las instituciones educativas públicas y privadas deben garantizar obligatoriamente el cumplimiento de las horas lectivas anuales;

En este contexto resulta necesario que la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, brinde orientaciones a las Instituciones Educativas de la Educación Básica para garantizar el cumplimiento de acciones que aseguren las condiciones institucionales y pedagógicas para el cumplimiento de manera oportuna y adecuada de las actividades de aprendizaje de los estudiantes, en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 657-2017-ED, "Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica"; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 54 - 2018 - DGP -DRSET/GOB.REG.TACNA, "NORMAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA AFECTADAS POR LAS HELADAS" (02 folios), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave el cumplimiento de la Directiva N° 54 - 2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, "NORMAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA AFECTADAS POR LAS HELADAS".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

788000

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines.

Tacna

24 JUL 2018



DUILIO ADVIRE BERNABE
DIRECTOR DE AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRSET
- Ugels Tacna, Tarata, Candarave, J. Basadre
- Dirección de Gestión Pedagógica
- Unidad de Trámite Documentario

EAAT/DRSET
MVER/DGP
HRMM-EEP/DGP.